

# CONSORCIOS **exportación**



## CONVOCATORIA A CONSORCIOS DE EXPORTACIÓN

### 1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Industria Energía y Minería (MIEM), como parte del poder Ejecutivo, tiene el cometido de apoyar el desarrollo de los consorcios de exportación, según lo establecido en la Ley No.18.323 de Consorcios de Exportación aprobada en 2008. Como consecuencia de lo anterior el MIEM, a través de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME), junto con la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII), han diseñado el Programa Promoción de Consorcios de exportación. Este es el resultado de un esfuerzo de coordinación entre distintas instituciones con el objetivo de dar herramientas a las PYMES uruguayas que faciliten su acceso a los mercados externos de forma competitiva.

En el marco de este programa se realiza esta convocatoria buscando, a través del cofinanciamiento de actividades concretas a consorcios de exportación ya establecidos, contribuir a una exitosa y más rápida internacionalización de las empresas que lo componen. De esta forma se espera generar precedentes exitosos en el corto plazo, que sirvan de ejemplo para nuevas iniciativas.

### 2. OBJETO DEL LLAMADO

Identificar consorcios de exportación o grupos de empresas que hayan realizado acciones conjuntas para facilitar la exportación de sus integrantes, y que deseen recibir apoyo mediante el cofinanciamiento de actividades a través de fondos no reembolsables.

### 3. PÚBLICO OBJETIVO

El llamado está dirigido a grupos de empresas de todo el país, preferentemente integrados por PYMES, que tengan como objetivo la exportación, tengan una oferta exportable definida y ya estén trabajando en este sentido. En todos los casos las empresas deberán estar al día con sus obligaciones ante DGI y BPS.

### 4. CONCEPTOS DE APOYO

Se invita a consorcios de exportación a enviar propuestas de actividades para las cuales les interese recibir apoyo. Estas actividades podrán subsidiarse hasta el 70%, siendo el monto máximo a otorgarse por grupo USD 20.000. Las actividades a cofinanciar deberán estar inscritas en las siguientes áreas:

- Actividades de preparación: estudios de mercado, definición de una estrategia comercial, imagen común, página web, folletería, etc.
- Actividades de promoción: ferias, encuentros con operadores y clientes extranjeros en Uruguay y en el exterior, degustaciones o acciones demostrativas, etc.
- Primera exportación: gastos operativos, fletes, etc.

# CONSORCIOS **exportación**



Cada una de las actividades propuestas deberá incluir sus objetivos, justificación y resultados esperados, en el marco de un plan de trabajo del grupo. También se deberá adjuntar una estimación real de los costos. No es necesario haber identificado la totalidad de las actividades a desarrollar a la hora de realizar la postulación. Se podrán ir incorporando nuevas actividades o introducir cambios a las actividades identificadas anteriormente, en la medida que queden fondos disponibles y no se sobrepase el monto máximo asignado al grupo. En todos los casos será necesario informar al equipo del programa por lo menos un mes antes de la realización de la actividad, enviando la propuesta conteniendo los mismo requisitos indicados para las propuestas originales (principio del párrafo). Una vez recibidas las solicitudes, el comité deberá evaluar cada actividad pudiendo aprobar, sugerir modificaciones o descartar su apoyo. En este último caso, el grupo podrá proponer actividades alternativas.

En el caso de actividades en el exterior, se cofinanciarán los gastos únicamente del coordinador y de un integrante por cada empresa, en los siguientes rubros:

- Transporte
- Hotel
- Stand, piso y decoración ( en caso de ferias )
- El costo directo de participación en la actividad (la entrada)

El programa no subsidiará el pago de los viáticos de los participantes ni los impuestos por los servicios contratados.

El Programa se reserva el derecho a fijar el nivel de los servicios que subsidiará y su costo. El grupo podrá acordar niveles de servicios mayores al aceptado por el programa, asumiendo la totalidad del financiamiento por la diferencia entre ambos costos.

## **5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS**

Una vez inscriptos, los grupos deberán pasar por una etapa de selección. Para ello se conformará un Comité Técnico con representantes de las distintas instituciones que participan del programa.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

El número de empresas y de PYMES involucradas, el empleo generado por el grupo, el valor agregado de las actividades realizadas, la existencia de un gerente del grupo, los antecedentes y la experiencia, principalmente exportadora, del grupo y las empresas, la propuesta de trabajo entregada y su fundamentación y la existencia de uniformidad entre los integrantes del grupo sobre los beneficios de ser parte del consorcio. Se dará preferencia a las empresas pertenecientes a los sectores definidos como estratégicos por el gobierno.

Si bien podrán participar empresas no PYMES, las mismas no se contarán a los efectos del cálculo del subsidio. Las empresas en estas condiciones deberán aportar el 100% de su cuota parte para las actividades que cofinancie el Programa.

# CONSORCIOS **exportación**



Será condición indispensable para la selección del grupo, el compromiso de participación activa por parte de las empresas involucradas así como la dedicación de tiempo y recursos económicos en las actividades del programa.

## **6. ACUERDO CON LAS EMPRESAS SELECCIONADAS**

Una vez seleccionados los grupos beneficiarios se procederá a la firma de un acuerdo donde se establecerán los derechos y obligaciones de cada una de las partes. En el caso de las empresas, éstas se comprometerán a:

- Participar activamente de las actividades del consorcio, asistiendo a las reuniones y participando activamente de las actividades asociadas a este.
- Aportar tiempo, recursos, información y permitir la intervención de los consultores para la realización de las actividades previstas por el programa.
- Participar en instancias de difusión de resultados del Programa y/o permitir su divulgación, preservando la confidencialidad sobre la información individual de las empresas.

## **7. DESEMBOLSOS**

El cofinanciamiento que otorga el programa es a través de fondos no reembolsable, se trata de un subsidio. Los gastos incurrido por los participantes les serán restituidos de acuerdo a los porcentajes establecidos una vez finalizada cada actividad, y luego de haber entregado los informes requeridos y contra presentación de comprobantes de pago. El programa realizará el pago luego de haber recibido la totalidad de la documentación requerida.

Cabe destacar que se podrán solicitar adelantos para cada una de las actividades, quedando a criterio del comité técnico su autorización.

## **8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN**

Las solicitudes se recibirán hasta el 31 de agosto de 2009. Las mismas deberán realizarse vía mail a [consorcioexportacion@miem.gub.uy](mailto:consorcioexportacion@miem.gub.uy), adjuntando la siguiente información:

- Formulario de inscripción completo del grupo.
- Formulario de inscripción completo de cada una de las empresas.
- Certificado de estar al día en BPS y DGI de cada una de las empresas y en los casos que corresponda, el certificado PYME y copia de la planilla de trabajo.

En los casos que el grupo se encuentre trabajando con un coordinador, éste oficiará de nexo a los efectos del Programa, sino se deberá identificar a uno de los empresarios para que cumpla esta función.